

ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITE ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA, EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, EL -- JUEVES VEINTINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO, A LAS -- VEINTE HORAS TREINTA MINUTOS, CONFORME A LA ORDEN DEL DIA CONTENIDA EN -- SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA VEINTIOCHO DE JULIO DEL MISMO AÑO.

Presidencia del señor Ing. Don Ramón Corral.

Con asistencia de los señores Ing. Ramón Corral, Dr. José Jiménez Cervantes, José Ramón Fernández, Lic. René Martínez de Castro, Carlos Genda, Ing. Alberto O. Montijo, Prof. Heriberto Aja, Aurelio A. Ramos, Lic. Ernesto Camou, Lic. Francisco Duarte Porchas, Fernando Pesqueira, Lic. Manuel V. Azuela, Carlos G. Balderrama, y Prof. Manuel Quiroz Martínez, Rector de esta Universidad.

Antes de empezar a desarrollar los puntos de la Orden del Día, se dió lectura a una constancia que se levantó, indicando el motivo por el cual no se verificó la Asamblea a que se citó para el día 27 de este mes.

I.- Lectura y discusión del acta de la Asamblea anterior.- Leída el acta de la Asamblea anterior fué aprobada sin discusión.

II.- Presentación y discusión del ante-proyecto de la Nueva Ley Universitaria.- El señor Ing. Corral haciendo uso de la palabra, expone que como ya obra en poder de cada uno de los presentes un tanto del ante-proyecto de la nueva Ley, considera que estará estudiado y en condiciones de someterlo a la consideración de esta Asamblea por lo que pide a la Secretaría de lectura a uno por uno de los artículos que la componen para que, si hay alguien que desee hacer alguna sugestión sobre el particular la vaya haciendo. Antes de empezar a la lectura del ante-proyecto de la nueva Ley el señor Lic. Martínez de Castro, en su caracter de ponente de la Comisión, expone que la Comisión al empezar los trabajos normó el criterio de que dicha Ley fuera de tal manera redactada, que se pusiera en claro su autonomía y poder en cualquier momento trazar sus normas de trabajo sin más intervención que la propia del Comité; que la Ley que está en vigor adolece de un sinnúmero de lagunas o errores que no son imputables a falta de técnica sino a la falta de experimentación práctica, ya que los redactores no pudieron tener oportunidad de conocer, en aquél -- entonces, las necesidades de nuestra Institución, que después de algún -- tiempo, advirtió la Comisión los obstáculos que presenta esta Ley, pues aun de ser autónoma la Universidad, tiene que acudir al resolver sus problemas internos en cada caso, al Congreso del Estado. Que una de las finalidades es darle a la Ley la mayor elasticidad posible para que de esta manera el Comité tenga un ámbito más amplio para resolver sus problemas. Que sustentando ese criterio se pretendió hacer una Ley de carácter general y es por ello que se hizo en la forma que se presenta el ante-proyecto; se tomó en cuenta, pues, establecer el vínculo entre la Universidad y la autoridad pública. Hecha la Ley universitaria hubo la necesidad de hacer un Estatuto Universitario o sea la Ley Orgánica de la Universidad -- a efecto de que así pudiera satisfacer sus necesidades en cualesquier -- momento; que la Ley Universitaria que está en estudio establece la facultad a la Institución para formular y reformar sus estatutos.-

Así pues la nueva Ley concede al Comité facultades para gobernarse interiormente, por lo que, puede hacer o reformar los Estatutos tanto universitarios como los propios del Comité. Terminada la exposición anterior el señor Corral pide, como dijo al principio que se vaya leyendo artículo por artículo para si hay que hacer alguna sugestión se haga sobre la marcha. La Secretaría principia por leer la exposición de motivos y enseguida da lectura al artículo primero. Leído que fué el Lic. Azuela pide la palabra y dice que como se trata de una Ley ve conveniente se inserte en el mismo artículo que la Universidad está supeditada a la iniciativa privada; el señor Lic. Martínez de Castro expone que en artículos posteriores se hace hincapié a ésta redacción. El artículo -- lro. se aprueba en los términos que está, así como los números segundo y tercero, se dá lectura al cuarto, la Asamblea pregunta si al decirse un subsidio, corresponde éste al impuesto adicional del 5%, y el señor Lic. Martínez de Castro aclara que la idea que se halla en el precepto coincide con la Ley vigente y que el ante-proyecto en estudio tiene --- consignado en otro artículo, lo relativo a ese impuesto, por lo que se opinó dejar ambos preceptos, uno de ellos relacionado con el subsidio -- para que el H. Congreso lo establezca independientemente del otro ordenamiento relacionado con el impuesto adicional. En los términos propuestos por la Comisión quedó el artículo en discusión, se aprobaron asímismo los artículos quinto y sexto, leído que fué el artículo séptimo el -- Lic. Azuela pregunta si el Director de Educación Pública tiene todos -- los atributos, como representante del Gobierno, que tienen los Miembros del Comité de la Universidad; el Lic. Martínez de Castro dice que claro está que el Gobierno participe ante el seno del Comité; pero como representante del mismo y no con los derechos de sus Miembros pues la tendencia es que siga el Comité en un plano de independencia o autonomía para poder cumplir con las finalidades propias de la Institución. El artículo anterior queda en los términos redactados. La Secretaría dá lectura al artículo octavo. El señor Pesqueira pide se quite la palabra espíritu y dejar solo la "Investigación Científica"; el Lic. Martínez de Castro dice que la Comisión tomó en cuenta para interpretar esta palabra -- el hecho de que la Universidad dentro de sus funciones pueda trabajar -- en desarrollar en los Educandos ese espíritu o vocación hacia la investigación científica; pues como ésta es la primera etapa de la Universidad, no se cuenta con los elementos necesarios para llevar a cabo investigaciones científicas; sino que hay que fomentar el espíritu, primero, y después, según las posibilidades de la Universidad, desarrollar ya la investigación; Pesqueira insiste en que cualesquier tiempo se puede --- desarrollar la investigación científica; el Sr. Lic. Azuela, pregunta -- que si el asunto relativo a actividades de la Universidad no se podría dejar para la Ley Orgánica de la Universidad, y no ponerse dentro de la Ley esa condición. El Lic. Martínez de Castro Replica diciendo que él -- tiene un concepto global como ponente, que no existe problema en el fondo, que éste artículo se redactó en esa forma para establecer planes -- de orientación y por eso se establecieron esas tres metas; sigue diciendo que, fundamentalmente, substraer la palabra "espíritu" no hace mella en el espíritu de la nueva Ley, y si da, como esta redactada, más amplio camino de acuerdo con las posibilidades actuales. El Dr. José Jiménez -- Cervantes opina que en la forma que está redactado ese artículo es ---- amplia, pues si no se dijera espíritu se tendría que contar con hombres preparados ya para la investigación, mientras que diciendo el espíritu, sería primero encausar las voluntades, y de la otra manera se dejaría a un lado la formación de investigadores que esto lo considera básico. -- Martínez de Castro apoyando lo anterior dice que se trata de definir --

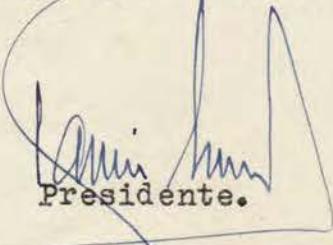
las finalidades fundametales de la Universidad, no como fin último, sino conducir, descubrir los valores de la investigación y fomentar ese espíritu. Pesqueira dice que considera que no se puede saber si un muchacho tiene espíritu de investigador, que considera que esa palabra es mas -- bien de carácter pedagógico. El Dr. Jiménez Cervantes dice que el fomento del espíritu no excluye el trabajo de investigación, que es muy natural que se fomenten las dos cosas, por un lado el espíritu y enseguida -- la investigación; que la Universidad puede dentro de sus actividades des-- pertar el espíritu de investigación y desarrollar la investigación misma hasta donde tenga la manera de hacerlo. El señor Corral dice que la Ley no es para el momento sino que es para hoy y el futuro, y si mañana se -- desarrolla la investigación científica entonces habría de reformar la -- Ley; opina que debe decir fomentar la investigación científica; porque -- considera más amplia esa expresión, y ya que al decirlo en esa forma, se tiene obligadamente que desarrollar el espíritu. El Dr. Jiménez Cervan-- tes dice que la base de este precepto es que, la Comisión se fijó que en las Universidades antiguas descuidaron la investigación científica y --- actualmente se quiere hacer de cada estudiante un investigador; que pue-- de haber grandes profesionistas; pero carecen muchos de ellos de ese es-- píritu de investigación, y es por ello que debe, desde que entran a la -- Universidad, despertarse ese espíritu, esa vocación, y naturalmente que dentro de ellos puede haber alguno que lo tengan y entonces se aprovecha la Universidad de esos elementos. El Ing. Corral expone que se entiende que primero se descubre la vocación, el espíritu y luego se desarrolle-- la investigación, entonces porqué no decir descubrir la vocación y fomen-- tarla. Terminada la discusión queda el precepto octavo en los términos -- propuestos por la Comisión. Acto seguido se dió lectura al artículo nove-- no, el Sr. Ing. Corral no vé conveniente que se obligue a la Universidad a tener un departamento de Acción Social, sino que cree que estas obliga-- ciones debe imponerselas al Comité dentro de sus estatutos. El Dr. Jiménez Cervantes dice que la Ley anterior decía que la Universidad orienta-- ra sus trabajos a todas las clases sociales, que la Comisión sólo cambió de redacción. El Lic. Martínez de Castro complementando lo expuesto por el Dr. Cervantes dice que en realidad este artículo viene a ser una de -- las finalidades de la Universidad; que la comisión recogió esa importan-- te orientación; que la idea es que la Universidad rebase sus muros para que todo el Estado sienta su acción, los buenos resultados del progreso de la Universidad; por eso es que se incluyó esa disposición por conside-- rarse que tener un departamento de acción social, es cumplir con uno de los postulados de la Universidad. El Ing. Corral considera que estable-- ciéndose en esa forma obligada le coarte su libertad a la Universidad. El Lic. Martínez de Castro dice que de ninguna manera, que la Comisión estu-- dió el artículo en discusión y no reduce, en los términos establecidos, -- la acción de la Universidad porque no se concretan los medios de llevar-- se a cabo, por eso se le dió esa redacción; pero sí creando esa obliga-- ción.- El Dr. Jiménez Cervantes expone que hemos visto que en los años -- que tiene la Universidad ha desarrollado grandes esuferzos, y ha dejado en segundo término el de acción social; e imponiendo, como se hace, una obligación, tiene forzosamente que crearse un Departamento de Acción So-- cial, y así este Departamento tiene que trabajar, y a medida que se le -- vaya dando la importancia que se merece habrá que fijarle su presupuesto, sus programas, etc., de todas maneras al haber ese Departamento, se verá

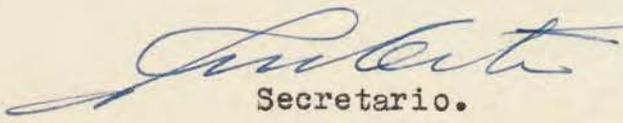
obligado a rendir un informe de las labores que dentro de los períodos que se marquen se lleven a cabo, por eso considera que no sobra ese renglón. El Ing. Corral dice que precisamente por eso vé un inconveniente que aparezca en la Ley ese Departamento, por que enseguida ese Departamento necesitará hacer fuertes gastos y como se trata de una obligación expresa en la Ley se tendrían que desatender otros aspectos de enseñanza. El Lic. Martínez de Castro dice que la Universidad no podrá realizar satisfactoriamente sus necesidades mientras no se complemente con esa clase de Actos que se llaman Acción Social y ya que una de las causas iniciales del porqué del desconocimiento de nuestra Universidad, que si la Universidad no ha cobrado el prestigio necesario es porque no ha llegado a la conciencia del público; éste Departamento llena una función la de hacer llegar a la Universidad hacia al pueblo en general, lo cual se reflejará en su propio beneficio, así es que opina sea una necesidad en la que debe ponerse toda la atención posible; que se ha desarrollado algo en esta fase, pero algo desorganizado por no existir tal Departamento, pues creandose desarrollará su programa de acuerdo con sus posibilidades. El Ing. Corral con las explicaciones anteriores está de acuerdo en que el artículo quede en la forma que está redactado. La Asamblea lo aprueba. Se leyeron enseguida los siguientes décimo y decimo primero que quedaron aprobados; leído el décimo segundo y puesto a discusión quedó aprobado en los términos siguientes: solo modificado en lo que corresponde a la fracción primera. "Con los terrenos, los edificios y sus anexos, que ocupan las oficinas de la propia Institución y las Escuelas e Institutos dependientes de la misma. Enseguida se leyó el artículo decimotercero la Asamblea lo aprobó modificando sólo la fracción primera debiendo quedar "El producto del impuesto adicional para la Universidad de Sonora creado por el Gobierno del Estado." Para continuar se leyeron los artículos transitorios quedando aprobados debiendose agregar únicamente a la fracción II la frase "Y la Ley No. 25 de 9 de noviembre de 1939" Aprobada, por la Asamblea, la nueva Ley en los términos escritos se acuerda pasarla al Ejecutivo para que se le eleve a la categoría de Ley.-

III.- MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GASTOS EXTRAORDINARIOS EFECTUADOS.- El señor Presidente pone en conocimiento de la Asamblea que la Mesa Directiva aprobó de acuerdo con la Fracción del Artículo 27 de nuestro Estatuto la adquisición de tres tribunas de madera, mismas que se habían manufacturado para los encuentros de Soft-Ball entre campeonas y sub-campeonas Norte Americanas; que si se compraron fué por la oportunidad de adquirirlas en un bajo costo; pues el total de ellas, con su acondicionamiento asciende a \$ 3,757.00, y su bajo costo se debe a que el Gobierno del Estado obsequió una gran parte de la madera, y esa había sido la condición, que si la Universidad compraba las tribunas, el Gobierno obsequiaba a la Universidad la madera que se tenía prestada. La asamblea aprueba el gasto efectuado, debiendose cargar su importe a la nueva partida: Tribunas del Campo de Soft-Ball \$ 3,757.00. Sigue hablando el Sr. Ing. Ramón Corral para exponer que la propia Mesa Directiva autorizó la cantidad de \$ 6,000.00 para la reparación general del alumbrado de la Universidad, haciendo ver, que si no se empezaba, desde luego, acarrearía trastornos casi irreparables, por cuyo motivo se consideró como de emergencia esa autorización, y pide a la Asamblea autorice esa cantidad.- La Asamblea autoriza la cantidad mencionada para reparaciones del alumbrado de la Universidad con cargo a la Partida que se denominará: RED ALIMEN

TACION ELECTRICA \$ 6,000.00. El señor Genda comunica que la Mesa Directiva lo autorizó para el arreglo del desagüe de la Alberca porque estaba presentando serios problemas los cuales hace del conocimiento de la Asamblea diciendo, además, que se autorizó para esa obra la -- cantidad de \$ 5,000.00, que como se arreglara en otra forma distinta de la que en un principio se estudió, el costo de los trabajos sólo ascendió a \$ 672.80. Enterada la Asamblea aprueba la erogación antes mencionada y funda al efecto, la siguiente partida: DRENAJE \$ 672.80. El señor Ing. Corral comunica a la Asamblea que la Mesa Directiva en principio aceptó la creación de la Escuela de Ingeniería en la que -- podrán titularse Ingenieros Topógrafos e Hidrógrafos, que se darán -- dos años de la Escuela de Ingeniería Civil, que para llevar adelante esos planes, hay necesidad de adquirir aparatos y utensilios propios para la Escuela y que por ofrecimiento de Casas Comerciales de México, estos cuestan \$ 18,502.00 menos un Diez por ciento por tratarse de la Universidad y hace ver también que por una última carta de la Casa Choperena que es la que vende esos aparatos esa oferta estará -- en vigor hasta el 31 del presente mes, por cuyo motivo pide autori-- zación a la Asamblea para adquirirlos; la Asamblea considerando de -- importancia la adquisición de esos aparatos autoriza a la Tesorería -- para comprarlos con cargo a Escuelas-Inventarios Muebles y Enseres.-- Sigue hablando el señor Ing. Corral para decir que la Mesa Directiva acordó también adquirir un aparato grabador de alambre Webster que -- se usará en las conferencias, sesiones, etc., demostrando practica-- mente lo útil que puede ser para la Universidad. La Asamblea autoriza el gasto de \$ 745.00 adicionando la partida MUEBLES Y ENSERES un apa-- rato grabador de alambre Webster \$ 745.00. El señor Genda expone que desde 1942 ninguno de las aulas o salones de los edificios de la Uni-- versidad han sido pintados, no obstante haberse hecho ya algunas repa-- raciones de los mismos por cuyo motivo considera necesaria esa obra, sigue diciendo que ya obran en poder de las oficinas presupuestos de varios pintores y por los mismos se calcula que con una erogación de \$ 8,000.00 se puede dejar perfectamente listos los salones. La Asam-- blea aprueba la solicitud del Sr. Genda y se adiciona el Presupuesto en la partida Gastos Generales: PARA PINTURA SALONES EDIFICIOS ----- \$ 8,000.00.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las veintitres -- horas treinta minutos se da por terminada la Asamblea, levantándose la presente acta para constancia y que firman el Presidente y el Se-- cretario.

  
Presidente.

  
Secretario.